



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236-17-A/MDS

Soritor, 11 de agosto de 2017

VISTO:

El Informe N°71-2017-SGDEL/MDS/HTM, de fecha 07 de agosto de 2017, el Informe N°031-2017-GDES/MDS, de fecha 11 de agosto de 2017, Informe N° 039-2017-MDS/GM, de fecha 11 agosto de 2017 y el Memorando N°182-2017-A/MDS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen a las Municipalidades Distritales la Calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N°71-2017-SGDEL/MDS/HTM, de fecha 07 de agosto de 2017, el Subgerente de Desarrollo Económico Local, solicita la aprobación del expediente técnico de la Primera Etapa del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo de la Cadena de Cacao, Guanábana y Maracuyá de los Productores del Distrito de Soritor - Provincia de Moyobamba - Región San Martín", con código SNIP 378913 por la suma de S/610,032.00 (Seiscientos diez mil treinta y dos y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 031-2017-GDES/MDS, de fecha 11 de agosto de 2017, el Gerente de Desarrollo Económico Social, solicita la aprobación del expediente técnico Primera Etapa del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo de la Cadena de Cacao, Guanábana y Maracuyá de los Productores del Distrito de Soritor - Provincia de Moyobamba - Región San Martín", con código SNIP 378913, por la suma de S/610,032.00 (Seiscientos diez mil treinta y dos y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 039-2017-MDS/GM, de fecha 11 de agosto de 2017, el Gerente Municipal, después de revisadas las opiniones de los documentos precedentes, solicita la aprobación del expediente técnico Primera Etapa del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo de la Cadena de Cacao, Guanábana y Maracuyá de los Productores del Distrito de Soritor - Provincia de Moyobamba - Región San Martín", con código SNIP 378913, por la suma de S/610,032.00 (Seiscientos diez mil treinta y dos y 00/100 soles);

Que, mediante Memorandum N° 182-17-A/MDS, de fecha 11 de agosto de 2017, se autoriza proyectar la Resolución de Alcaldía para la aprobación del expediente técnico de la Primera Etapa del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo de la Cadena de Cacao, Guanábana y Maracuyá de los Productores del Distrito de Soritor - Provincia de Moyobamba - Región San Martín", con código SNIP 378913, por la suma de S/610,032.00 (Seiscientos diez mil treinta y dos y 00/100 soles);

Que, por lo expuesto, y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente técnico de la Primera Etapa del proyecto: **Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo de la Cadena de Cacao, Guanábana y Maracuyá de los Productores del Distrito de Soritor - Provincia de Moyobamba - Región San Martín**, con código SNIP 378913, por la suma de S/610,032.00 (Seiscientos diez mil treinta y dos y 00/100 soles), que será ejecutado bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 6 meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR, a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Soritor, para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

Josué Jara Acuña
DNI. 00835889
ALCALDE